

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 » »
 Extranjero.. 10:00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Telesforo Alvarez, vecino de Llanuces, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Santa Ana», sita en el paraje llamado Medio Carril, parroquia de Llanuces, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada Medio Carril, y desde él se medirán en dirección Norte 250 metros, al Sur otros 250, al Este 200 y al Oeste otros 200, y levantando perpendiculares en los extremos de estas medidas, se cierra el perímetro de las veinte hectáreas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.120 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 20 de Febrero de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 687

Que D. José Moutas y Fernandez Blanco, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Tremenda», sita en Lledas, paraje llamado Detrás de la Casa, parroquia de Argame, concejo de Morcin.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una escavación antigua que existe en el castañedo llamado Detrás de Casa, propio de D. Cesáreo Banciella, relacionado con el ángulo Noroeste de la casa de Francisco Menedez, por una visual de 37,60 metros en dirección Sur 29º Este. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección E. 25º N. 20 metros para la primera estaca, de primera á segunda al N. 25º O. 200 metros, de segunda á tercera al O. 25º S. 600 metros, de tercera á cuarta al S. 25º E. 200 metros, y de cuarta al punto de partida al Este 25º N. se medirán 580 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y la declinación será la misma con que se demarcó la concesión caducada «Tremenda», número 18.183, cuyo terreno ocupa.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.110 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 20 de Febrero de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 692

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO EDICTO

En el expediente instruido por esta Administración especial á D. José Coalla Diaz, vecino que fué de Grado,

por defraudación á la renta del Timbre del Estado, se ha dictado la siguiente providencia:

«No conociéndose el actual paradero del expedientado D. José Coalla Diaz, vecino que fué de Grado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 13 de Octubre de 1903, notifíquesele por medio de edictos insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndole saber que podrá alegar por escrito y justificar en forma ante esta Administración especial cuanto estime procedente dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación del presente, entendiéndose que de no hacerlo renuncia á tal derecho y se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 24 de Febrero de 1913.—El Administrador especial de Rentas, Enrique F. Campano.—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, Acevedo.

R. al núm. 747

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día siete del corriente, previa declaración de urgencia, acordó aprobar el proyecto de terminación del trozo único de la carretera provincial de los Campos á Trubia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 16.537,14 pesetas, y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público que el referido proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 22 de Febrero de 1913.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Javier Cavanilles.—El Secretario, Gerardo A. Uriá.

R. al núm. 743

Administración principal de Correos de Oviedo.

Por orden de la Dirección general de Correos se convoca á concurso para

dotar á la Estafeta de Grandas de Salime de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 260 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á las horas de oficina en la referida Estafeta, y el último día hasta las diecisiete horas, pudiendo antes enterarse allí, ó en esta Administración principal, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 25 de Febrero de 1913.—El Administrador principal accidentalmente, Evilasio B. de Quirós.

R. al núm. 767

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE OVIEDO

Tribunal de oposiciones para proveer, en turno libre, las escuelas nacionales de niños, vacantes en este Distrito Universitario y anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 7 de Marzo y 11 de Agosto de 1912.

Habiendo solicitado este Tribunal la agregación de cuatro escuelas vacantes y concedida por la Dirección general de primera enseñanza la agregación; el Ilmo. Sr. Rector del Distrito participa á esta Presidencia que para los efectos de elección y adjudicación de las vacantes afectas á las oposiciones que este Tribunal hubo de juzgar, quedan agregadas las escuelas de Casasola, en Gradafes, y Castro y Abano, en Quintana del Castillo, ambas en la provincia de León, y las de Genestaza, en Tineo, y Gedrez-Gillón, en Cangas de Tineo, en esta provincia.

En consonancia, pues, con lo prevenido, los señores opositores que merecieron la aprobación en los ejercicios de oposición que tuvieron lugar para proveer las vacantes afectas á las convocatorias de 7 de Marzo y 11 de Agosto últimos, se servirán concurrir para elección de las escuelas que se agregan, al salón de actos de la Normal de Maestros de Oviedo y á las doce del día siguiente á los diez de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Oviedo, 21 de Febrero de 1913.—El Presidente, José M. Rogelio Jove.
 R. al núm. 720

Junta Municipal del Censo Electoral
DE SARIOGO

Don Francisco Cubillas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sariogo.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día 29 de Diciembre último y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Electoral vigente, fueron designados Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección única de este concejo los señores siguientes:

Distrito único, Sección única

Presidente, D. Francisco Rimada Ordiales.

Suplente, D. Dionisio Bastián Vigil.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, visada por el Sr. Vicepresidente, en Sariogo á 22 de Febrero de 1913.—Francisco Cubillas.—V.º B.º—Sopeña.

R. al núm. 775

DE NOREÑA

Don Miguel Arbesún Díaz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Noreña.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer 23 de loscorrientes para dar cumplimiento al artículo 37 de la vigente Ley Electoral para el nombramiento de Adjuntos y sus suplentes para las elecciones que han de tener lugar en este concejo el día 9 de Marzo del corriente año, fueron nombrados los electores siguientes:

Distrito primero, Sección única

D. Fermin Nuño Fernandez y don Antonio Ortiz Rodriguez, propietarios; D. Francisco Lopez Esnar y D. José Alonso Nuño, suplentes.

Distrito segundo, Sección única

D. José Alvarez Santirso y don Joaquín Mencia Pañeda, propietarios; D. Joaquín Colunga Nuño y D. José Alonso Colunga, suplentes.

Así resulta de la sesión de referencia. Y para el Ilmo. Sr. Gobernador civil expido la presente en Noreña á 24 de Febrero de 1913.—Miguel Arbesún.—Por su mandado, el Secretario, José María Vigil.

R. al núm. 773

DE LLANERA

D. Fermin Rayón Perez, Secretario del Juzgado municipal de Llanera, y de la Junta municipal del censo electoral de este concejo.

Certifico: Que en sesión celebrada el 23 del actual para la designación de los Sres. Adjuntos y Suplentes, á tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente ley electoral, fueron designados los señores siguientes:

Distrito segundo, Sección primera
Capital

Adjuntos: D. Baldomero Blanco Fernandez y D. Santos Blanco Fidalgo.

Suplentes: D. Julio Noguera Lopez y D. Manuel Paredes Norniella.

Distrito primero, Sección segunda
Lugo

Adjuntos: D. Antonio Valdés y don José Busto Rodriguez.

Suplentes: D. Francisco Díaz Menendez y D. Ramón Rodriguez Rodriguez.

Distrito segundo, Sección primera
San Cucufate

Adjuntos: D. José Rodriguez García y D. Ramón Rodriguez Alonso.

Suplentes: D. Ramón Perez Menendez y D. Manuel Perez Queipo.

Distrito segundo, Sección segunda
Villardevayo

Adjuntos: D. Pedro Menendez Rodriguez y D. Manuel Martinez Díaz.

Suplentes: D. José Fernandez Moran y D. Tomás Gonzalez Vega.

Distrito tercero, Sección única
Arlós

Adjuntos: D. Manuel Martinez Suarez y D. José Rodriguez García.

Suplentes: D. José Fernandez Moro, y D. Ramón Gonzalez Perez.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente visada por el Sr. Peresidente de que certifico.

Posada de Llanera y Febrero, 24 de 1913.—Fermin Rayón.—V.º B.º—Solares.

R. al núm. 774

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pravia

Lista que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo que se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1887 para la elección de compromisarios para la de Senadores.

Concejales:

D. José Ramón Moutas Miranda
Adolfo Galán y Menendez Conde
Rafael de la Uz Mendez
Casimiro Cuervo Fernandez
Manuel García Lopez
Sabino García García
Avelino Meana Clavería
Ramón Martinez Fernandez
Antonio Gonzalez Villazón
Jacinto Morán García
José Menendez Viña Menendez
Manuel Menendez Castañedo
Angel Arias Fernandez
Fernando Echevarría Hevia
Ramón Arango Miranda
Francisco Fernandez Alvarez
José Arango Diaz

Contribuyentes

D. Jesús Casielles Busto
José Saavedra Campo
León Castrillón Menendez
José Ramón Areces Aguirre
Eulogio Solís García
Benito Casielles Moutas
Dionisio Menendez Conde
Segismundo Orche Cueto
Pedro Menendez Conde
José Solís García
Florentino Marcos Diaz
José Menendez Busto
Emilio Avello Cuervo

D. Manuel Miranda Rodriguez
Antonio Fernandez Fernandez
Bernardo Suarez Fernandez
Anselmo Saavedra Sanchez
Ramón Alvarez Carreño
Angel Iriarte Arza
Juan Perez Lopez
José Martinez Lopez
Rodrigo Molina Gil
Manuel García Diaz
José Antonio Suarez Menendez
Vicente Grana Suarez
José Alvarez García
José Diaz Arango
José Martinez Rodriguez
Antonio Fernandez Rivera
José Fernandez Vega
Benigno Arango Menendez
Ruperto Menendez Menendez
Juan Cuervo Fernandez
José Diaz Fernandez
Carlos Fernandez Gutierrez
José Lopez Menendez
Justo García Alvarez
Celestino García Bances
José Menendez Alonso
Florentino Cuervo Morán
Jaime Torres
Antonio Fernandez Vega
Antonio Menendez Diaz
Jerónimo Diaz Menendez
Antonio Gonzalez Carvajal
Celestino García Lopez
Faustino Fernandez Vega
Pedro Rodriguez Fernandez
Marcelino Fernandez Valle
Joaquín García Fernandez
Esteban Fuente Fernandez
Justo Castañedo Cuervo
Antonio García Castañedo
Gabriel Fuente Lopez
Manuel Fernandez García
Antonio Gonzalez García
Maximino Fernandez Fernandez
Sabino Cuervo Areces
Emilio Menendez Menendez
Braulio Marcos Fernandez
Sabino Lopez Miranda
Generoso Menendez Pende
José María Fernandez Río
Valentin Alvarez Francos
Manuel Fernandez Vega
Alberto Menendez Miranda
Manuel García Guibón
Sabino Pulido Martinez.

Pravia, 1.º de Enero de 1913.—El Teniente Alcalde en funciones, Adolfo Galán.

R. al núm. 670

Alcaldía de Las Regueras

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de compromisarios para Senadores:

Concejales

D. Ramón Florez Tarrazo
Francisco Alvarez Feito
José Alvarez Miranda
Manuel Alvarez Gonzalez
Faustino Rodriguez Rodriguez
Ramón Estévez Gonzalez
José Alonso Gonzalez
José Parades Suarez
Indalecio Suarez Menendez
José Antonio Florez Gonzalez
Ramón Alvarez Suarez
Alberto Suarez Lopez

Contribuyentes

D. Juan Gonzalez Granda

D. Saturnino Gonzalez Graiño
Manuel Suarez Muñiz
José Gonzalez Alonso
Manuel Gonzalez García
José Blanco Areces
Cándido Vega Colado
José Alvarez de Vicentín
Angel Gonzalez García
Manuel Fidalgo Colado
José Florez García
Patricio Gonzalez Graiño
Antonio Bernardo de Quirós
Ramon Alonso Fernandez
Andrés Alvarez Martinez
Valeriano Fernandez Gonzalez
Mauricio Fernandez Riego
José Gonzalez Gonzalez
Manuel Menendez Perez
Bernardo Suarez Menendez
Valentín Suarez Tamargo
Pablo Armada Heredia
Rafael Alonso Quiñones
Celestino Valdés Cañedo
Jesús Valles Neira
Victoriano Fernandez Parades
Juan Mendez Soto
Ramon Alvarez Ramirez
Manuel Fernandez Gutierrez
Ramon Gonzalez Soto
Emilio Alvarez García
Baldomero Alvarez Suarez
Antonio Alvarez Gonzalez
Carlos Suarez Gonzalez
José Estévez Gonzalez
Baltasar Suarez Alvarez
José Florez Suarez
Manuel Tamargo Menendez
Manuel Fernandez Gonzalez
Evaristo Diaz Suarez
Carlos Tamargo Suarez
Eulogio Suarez Suarez
José Suarez García
Manuel Suarez Alvarez
Vicente Suarez Alvarez
Manuel Rodriguez Nieto
Francisco Martinez Caso
Justo Parades Valdés

En Las Regueras á 25 de Febrero 1913.—El Alcalde, Ramon Florez.—El Secretario interino, Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 764

Alcaldía de Riosa

En el sorteo celebrado por esta Corporación municipal, en sesión del día 23 del corriente, para elegir los Vocales asociados que en unión de los Concejales deben formar la Junta municipal en el corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección primera

D. Alvaro Cabo Muñiz.
D. Andrés Fernandez Alvarez.
D. Inocencio García Hevia.

Sección segunda

D. Manuel Otero Muñiz.
D. Francisco Fernandez Alvarez.
D. Celestino Madera García.

Sección tercera

D. José Muñiz Muñiz.
D. Andrés Gonzalez Cabo.
D. Diego Fernandez Suarez.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo que dispone el artículo 59 de la Ley municipal vigente.

Riosa, 24 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Alonso García.

R. al núm. 786

Alcaldía de Gozon

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde constitucional del concejo de Gozon.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión de 22 del corriente mes, celebró el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual, dando aquél el siguiente resultado.

Sección primera

D. José García Menéndez, de Luanco.

D. Francisco Gonzalez Gutierrez, de idem.

D. Manuel Gutierrez Menendez, de San Jorge.

Sección segunda

D. Victoriano Alvarez Falcón, de Nembro.

D. Tiburcio García Pola, de Bañugues.

D. Antonio Alvarez Suarez, de Viodo.

Sección tercera

D. Juan Muñiz Carreño, de Verdicio.

D. Manuel Alvarez Inclán Martinez, de Podes.

D. Antonio Gonzalez García, de Manzanada.

Sección cuarta

D. Celestino García Gelaz, de Vioño

D. Marcelino Heres Alvarez, de Laviana.

D. José Vega García, de Cardo.

Sección quinta

D. Ceferino González Gutierrez, de Navarro.

D. Manuel García Prieto, de Ambiedes.

D. Manuel Muñiz Rodriguez, de Bocines.

Luanco, 24 de Febrero de 1913.—Alejandro Artime.

R. al núm. 777

Alcaldía de Cabrales

LISTA comprensiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes de este Concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1887 para la elección de Compromisarios para Senadores.

Concejales:

D. Tomás Bueno Simón
Esteban Perez
Narciso Alvarez Velasco
Antonio Herrero Mier
Francisco Sanchez Suarez
Manuel Herrero Sanchez
Francisco Noriega Bueno
Agapito Helgueras Niembro
Florenio Alonso y Alonso
Domingo Inguanzo Fernandez

Contribuyentes:

D. Antonio Alonso Mestas
Angel Ardines Gonzalez
Francisco Cosío Gomez
José Alonso Cosío

D. José Fernandez Mier

Andrés García Diaz
Santiago Sierra García
Félix Trespacios Posada
Vicente Fernandez Niembro
Manuel Gonzalez y Gonzalez
Juan Gomez Fernandez
Toribio Carranceja Cuenllas
Agapito Noriega
Juan Alonso Bueno
Manuel Huerta Huerdo
Francisco Alonso Bueno
Angel Alonso Fernandez
Nicanor Díaz Perez
Benigno Prieto Fernandez
Félix Gonzalez
Juan Martinez
Fernando Berridi
Manuel Noriega Ardines
Francisco Gonzalez Huerdo
Francisco Bulnes
Miguel Fernandez
Francisco Herrero Sanchez
Domingo Mier Gonzalez
Arturo Fernandez Moradiellos
Alonso Fernandez Huerdo
José Lopez Sierra
Angel Ruiz
Fernando Fernandez Mier
Rafael Viejo Fernandez
Angel Alonso Inguanzo
José Prieto Huerdo
Manuel Niembro
Valentin Niembro
Serafin Alonso Alonso
José Suarez Fernandez
Francisco Martinez Rojo
Vicente Mestas Díaz
Antonio García Perez
Francisco Mestas Díaz
Cabrales, 16 de Febrero de 1913.
—El Alcalde, Tomás Bueno.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley municipal, este Ayuntamiento, en sesión del día 9 del actual, dividió los contribuyentes del concejo en secciones y designó á cada una el número de vocales que ha de elegir para componer la Junta municipal durante el actual año que es como sigue:

Sección primera.

La constituyen los vecinos contribuyentes por territorial é industrial, capacitados para ello, de los pueblos de Carreña, Poó, Asiago, Inguanzo y Berodia. Elige tres vocales.

Sección segunda.

La forman los vecinos contribuyentes por los mismos conceptos, de las parroquias de Puertas y San Roque del Prado. Elige tres vocales.

Sección tercera.

La componen los vecinos contribuyentes de los pueblos de Arenas Aranas. Elige tres vocales.

Sección cuarta.

La constituyen los vecinos contribuyentes de los pueblos de Sotres, Tielve, Bulnes y Camarmaña. Elige dos vocales

Cabrales, 16 de Febrero de 1913.
—El Alcalde, Tomás Bueno.

R. al núm. 059

Alcaldía de Ribadedeva

LISTA de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de

mayores contribuyentes vecinos del mismo concejo que con aquéllos tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, la cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Francisco Perez Sanchez
Avelino Gonzalez Bueno
Juan Puron Sanchez
Cayetano García García
Pedro Gutierrez Martinez
Manuel Perez Perez
Ceferino Agueras García
Segundo Gutierrez García
Alfredo Gonzalez del Río
Urbano Puerto Caso
Una vacante

Contribuyentes

D. Manuel Gestera Gestera
Francisco Sanchez Villaverde
Lorenzo de Noriega Escalante
José Noriega Ibarraz
José Posada Robledo
Severino Sainz Fernandez
Baldomero Suarez Coronas
José Fernandez Abascal
Francisco Lopez Lamero
Joaquin Lamero Fariñan
Fidel Velarde Barrio
Alberto Noriega Gutierrez
Ramón de la Grana Balmori
Domingo Perez Fernandez
Manuel Noriega Laso
Manuel García García
Serapio Alvarez Gutierrez
Manuel Perez Diaz
Victor Sanchez Escalante
Francisco Noriega Coviellas
José de Caso Gonzalez
Anastasio Noriega Guerra
Francisco Caso Rodriguez
Emilio Fernandez Rubin
Carlos Vega Balmori
Pío Noriega Ruiz
Joaquin Fernandez Alvarez
Mamerto Madrid Laso
Regino Requejo Alvarez
Eugenio Diaz Fernandez
Eduardo Sanchez Escalante
Ambrosio Escalante Torno
José Ibañez Mendoza
Francisco Gomez Ramos
Luis Caso Rodriguez
Nicolás Noriega Ruiz
Eulogio Gutierrez Cabello
Juan Bautista Puente
Sinforiano Fernandez Rubin
Amaro Galguera Gonzalez
José Fuente Pendás
Eusebio Alvarez Gutierrez
Leoncio Gutierrez Gutierrez
Francisco Puertas Soberon
Colombres, Ribadedeva, 12 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Francisco Perez.

D. Francisco Perez Sanchez, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ribadedeva.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal:

Sección primera

La componen los contribuyentes de los pueblos de Colombres, Pimiango, Bustio y La Frances, que sortearon cuatro vocales.

Sección segunda

La componen los de los pueblos de

Noriega y Boquerizo, sorteando cuatro vocales.

Sección tercera

La componen los de los pueblos de Villanueva, Andinas y Vilde, y sortearán tres vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley municipal.

Colombres, Ribadedeva, 12 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Francisco Perez.

R. al núm. 703

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de de la villa de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Enrique Eguren, en nombre y representación de D. Juan de las Clotas Pelaez, contra D. Bernardino Alvarez y Sanchez, sobre pago de seismil ochocientas pesetas de principal, intereses y costas.

Para su pago se embargaron los siguientes bienes inmuebles con la tasación dada á los mismos en la forma que á continuación se expresa:

1.º Una finca llamada Faza de la Eria de la Fame, sita en el barrio de Veriña, parroquia de Jove, concejo de Gijón, de quince áreas, nueve centiáreas, cerrada sí, comprendiendo dentro de su perímetro una casa sin número, de planta baja y piso alto que ocupa una superficie aproximadamente de setenta y ocho metros y medio, y otra casa de planta baja, contigua á la anterior y de la misma superficie también aproximadamente, estando el resto del terreno destinado á labrantío y constituyendo todo una sola finca, que linda al Sur ó frente con la carretera de Gijón á Candás, al Este ó derecha entrando y al Norte ó espalda con camino servidero y al Oeste ó izquierda con bienes del mismo D. Bernardino, antes de D. José Gutierrez. Tasaada en docemil cuatrocientas pesetas.

2.º La octava parte de un prado, sito en Veriña, en la citada parroquia de Jove, proindiviso con otra octava que pertenece á D. José Alvarez y Gutierrez y ambos que forman una cuarta parte proindiviso con las otras tres cuartas partes que pertenecen hoy á D. José Gutierrez y Gonzalez, mide esta finca setenta y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, se llama Prado de la Anduña, está cerrado sobre sí de pared y cárcaba, y linda al Este con bienes de D. Máreos Costales, Sur carretera que va á Gijón, Oeste herederos de D. Juan Sanchez y don Manuel Alvarez y Norte callejón servidero y bienes de D. Francisco Fernandez; se halla tasada la octava parte en seiscientos cincuenta pesetas.

Y en providencia del día de hoy se acordó sacar estas fincas á pública subasta señalándose para ella el día veintiocho de Marzo próximo, hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, Cabrales, números sesenta y cuatro y sesenta y seis, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en forma legal el diez por ciento efectivo del

valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no existen otros títulos de propiedad más que la certificación del Registro, de la que no resultan cargas y con la cual habrán de conformarse los compradores.

Dado en Gijón á veintitres de Febrero de mil novecientos trece.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, Magín Fernandez.

R. al núm. 788

Juzgado de Castropol

D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D.^a Casandra Sanjurjo, de Figueras, contra su convecina doña Dolores Fernandez, sobre pago de un crédito, se embargaron á la ejecutada y sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una casa en la calle de San Francisco, de Figueras, de planta baja, piso alto y desvan, de cincuenta y cuatro metros cuadrados, y un terreno por su espalda destinado á salida, de cinco metros cuadrados. Grávala la pensión ánuua foral de siete pesetas treinta y ocho céntimos á la casa de Pardo, de Figueras, y se tasó en dos mil quinientas pesetas.

Y una finca á prado, en los Fondales de las Cortiñas, de Rozadela, términos de Figueras, de nueve áreas setenta y cinco centiáreas. Se tasó como libre en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta sala de audiencia el día veintiocho de Marzo próximo, á las once; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores, para serlo, consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, de la tasación.

Dado en Castropol á dieciocho de Febrero de mil novecientos trece.—Felipe Arin.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 787

Juzgado de Gozón

Don Manuel Gordillo Rodriguez, Juez municipal suplente de Gozón.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada á instancia de D. José Suarez de la Puerta, mayor de edad, Médico y vecino de Avilés, en el juicio verbal civil propuesto contra D. Manuel Fernandez y Fernandez, mayor de edad, casado y vecino de Nembro, en este concejo, como testor de su hermana incapacitada D.^a Engracia, de los mismos apellidos y vecindad, para hacer pago á aquél de trescientas pesetas y costas, he acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, señalando para el remate el veintinueve de Marzo próximo, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes sitos en Susacasa, de la citada parroquia de Nembro, embargados á la D.^a Engracia:

1.^o Una panera en la antoiana de la casa que habita la D.^a Engracia,

sobre seis pegollos de piedra; que mide siete metros de fondo por cuatro de ancho, y linda por todas partes con bienes de D.^a Alvara Fernandez. Tasada en trescientas pesetas.

2.^o Un terreno á matorral llamado Controcin de Francisco, con su pomarada; de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; que linda Oriente bienes de herederos de D. Bartolomé Fernandez Buján, Sur camino, Norte y Poniente bienes de herederos de D. Rafael Busto. Valorado en doscientas pesetas.

Lo que se hace saber al público; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

También se hace presente que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de los aludidos bienes.

Luanco y Febrero veinte de mil novecientos trece.—Manuel Gordillo.—Ramon Gonzalez, Secretario.

R. al núm. 755

Juzgado de Belmonte

D. Manuel Fidalgo Diaz, Juez de Instrucción de Belmonte y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de una máquina de coser, de mano, clase Singer, 28 k. 3, lanzadera vibrante, T. n.º 2.682.394, robada del cinco al siete del actual, á Joaquin Arango Fernandez, vecino de San Bartolomé, quien la tenía en la chavola existente junto al Puente de San Martin y destinada á zapatería, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, sino acredita su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo del expresado hecho.

Dado en Belmonte, á diecinueve de Febrero de mil novecientos trece.—Manuel Fidalgo.—El Secretario, José M. Ramirez.

R. al núm. 699

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA BLANCO, Manuel, hijo de Juan y Ramona, natural de Gijón,

soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

726

JOGLAR VILLAR, Maximino, hijo de Alejandro y Casimira, natural y vecino de Lastres, concejo de Colunga, procesado por falta de presentación; comparecerá en término de noventa días ante la Ayudantía militar de marina de Villaviciosa.

728

ALVAREZ PEREZ, Sandalio, hijo de Baldomero y Hortensia, natural de El Prado, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, labrador, de 1,610 metros de estatura, avecinado últimamente en el pueblo de su naturaleza, cuyas señas personales se ignoran, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería de Wad-Ras, número 50, D Luis Valdés Belda, con residencia en el cuartel de la Montaña, en Madrid.

385

MARINA GARCIA, José Ramón, alias Congo, hijo de Gabino y Ricarda, casado con Pilar Roda, labrador, natural y vecino de Villamayor, donde residía últimamente, procesado por daños; comparecerá en el término de días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruyó por el expresado delito.

697

TUERO ORDIERES, Anselmo, hijo de Cipriano y Constanca, natural y vecino de San Martin del Mar, concejo de Villaviciosa, inscrito disponible de este trozo, folio 5 del año 1913; comparecerá en el plazo de 90 días ante D. Senen Caveca Salcedo, Teniente de Navío, Juez instructor de la Ayudantía militar de marina de Villaviciosa, con el fin de responder en el expediente de prófugo que se le sigue.

702

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

J. Ramirez y Compañía, Oliverio Masó, Joaquín Garcia, Aceites Vegetales (Gerente), Manuel Cienfuegos, Sabino Acebal, Hijos de A. Prendes, Fernando Martinez, Tornillería Nalón (Gerente de la), J. Valle y Gutierrez, Francisco Garcia, Velasco y Compañía, Bodegas Bilbaínas (Gerente de), Fábrica de Tabacos (Director de la), Santiago Alesón, Julianna y Compañía, Justo Banciella, Menendez y Vidueira, Aleaciones Metálicas (Gerente de), Andrés

Cerda, Hilados y Tejidos (Gerente de), B. D. Gil, Cabeza y Vega, Monetario y Murillo, Gabino Prieto, Santiago Gutierrez, Valle Vallina y Fernandez, Azucarera de España, Laviña y Compañía, A. Vidriera, Fermin S. Crasa, M. y Vielma, Francisco Lopez, Rafael Laviada, Luz Asturiana (Gerente de), Eugenio Perez, Benigno D. Gil, B. Iturbe, Julianna y Compañía, Juan Diaz y Compañía, H. Lantero, Ace G. A. Güelles, Morada y Gijón, Hijos de A. Pola, Industria y Comercio (Gerente de), V. Cargas, C. y Fabián, Industria Asturiana (Gerente de), Unión Asturiana, V. Gonzalez, Duro Felguera (Gerente de), B. y Cerra; comparecerán en plazo de quince días en la Comandancia de Marina del Ferrol, por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, para que tomen las notas que estimen pertinentes y deduzcan las reclamaciones que á su derecho convengan en el expediente de salvamento del vapor «Felisa», durante cuyo plazo tienen de manifiesto el expediente citado, apercibiéndoles que que si dejan transcurrir el plazo sin formular impugnación se entenderá que se hallan conformes con el inventario y cuenta de gastos de salvamento.

611

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Bautista, vecino de Reborio, en Muros, hoy ausente, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Pravia, dentro del término de quince días para ofrecerle el sumario que se instruye por muerte de su hijo Jovino Fernandez Alvarez, á consecuencia de accidente del trabajo.

729

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES.—De Carcarosa, en este concejo desapareció hace ocho días una vaca color pardo muy oscuro, tiene una falta en la oreja izquierda, asta un poco espalmada, de 4 á 5 años de edad.

Lo que se hace saber para que el que tenga conocimiento de las res que queda citada, dé cuenta á esta Alcaldía ó á su dueño D. Ramon Suares, vecino de Carcarosa.

Mieres, 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde, I. Muñiz.

R. al núm. 361—2

TINEO.—En poder de Saturnino Perez, de esta vecindad se halla depositado un potro de dueño desconocido que se encontraba causando daños en propiedad particular, cuyas señas son: edad cuatro años, color negro peceño, calzado de los pies, alzada un metro treinta centímetros.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, transcurridos éstos se procederá á su enajenación en pública subasta

Tineo, Febrero 23 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 765—2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial